

# Resolución de Gerencia General

N° 018 – 2020 – GG – ZED MATARANI

Islay, 01 de junio de 2020.

**VISTOS:**

El Informe N° 038-2020-PPR/ZED MATARANI de fecha 01.06.2020 e Informe Técnico N° 001-2020-PPR/ZED MATARANI de fecha 01.06.2020 del encargado del Área de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI; el Informe Legal N° 072-2020-OAL/ZED MATARANI de fecha 01.06.2020 de la Oficina de Asesoría Legal, el correo electrónico de Gerencia General, se tiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, Las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, el artículo 50°, respecto de incorporación de mayores ingresos, el numeral 50.1 inciso 3 señala que: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, el inciso 50.3 del mismo cuerpo normativo, establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en la normatividad vigente.

Que, según lo establecido en el artículo 12° de la Directiva N°010-2010-EF/76.01, sobre modificaciones en el Nivel Institucional, son aquellas que varían el monto

 51 54 557161 / 51 54 557167

 [info@zedmatarani.com](mailto:info@zedmatarani.com)

 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. En el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, siempre que la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance); la incorporación de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores, no puede ser orientada a la atención de retribuciones y complementos u otros de carácter permanente del personal que labora en la ETE, bajo responsabilidad del Titular de la ETE. En el caso del saldo de ejercicios anteriores procedente de operaciones de endeudamiento y de donaciones, su utilización se sujeta a los fines que establecen los correspondientes contratos y/o convenios y que la incorporación de mayores ingresos públicos debe efectuarse previamente a la ejecución del gasto y para el cumplimiento de las metas presupuestarias que haya aprobado la ETE en su presupuesto inicial o haya creado en el transcurso del año fiscal.

Que, mediante Informe N° 038-2020-PPR/ZED MATARANI, el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, concluye que la incorporación de los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias que no se hayan utilizado al 31 de diciembre se pueden incorporar al presente ejercicio, y servirán para financiar tanto gastos corrientes como gastos de inversión y para financiar la creación de nuevas metas o modificación de metas que requieran mayor financiamiento; y para el cumplimiento de las metas presupuestales; señala además que la incorporación propuesta se sujeta a los límites máximos determinados por el MEF, de acuerdo con la normativa vigente, por lo que propone la incorporación de saldos de balance vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2020 de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, hasta por la suma de Doscientos Cuarenta y Siete mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Soles (S/247,483.00).

Que, el Informe Técnico N° 001-2020-PPR/ZED MATARANI, del Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, constituye requisito de procedencia para la incorporación de saldos de balance en el presente ejercicio, por el cual de manera clara y sucinta, señala las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente.

Que, mediante correo electrónico la Gerencia General de la ZED Matarani, solicita a esta oficina proyectar la Resolución correspondiente de acuerdo a los informe remitidos por el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI.

Que, mediante Informe Legal N° 072-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 01 de junio 2020, la Asesora Legal de la ZED Matarani, remite lo solicitado en la medida que



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

es el titular de la ETE, el que se encuentra facultado a la aprobación de la incorporación de saldo de balance conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE** la incorporación de saldos de balance vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2020 de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, hasta por la suma de Doscientos Cuarenta y Siete mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Soles (S/247,483.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**FTE. FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

| INGRESOS                             | MONTO             |
|--------------------------------------|-------------------|
| <b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b> | 247,483.00        |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS       | 247,483.00        |
| <b>1.9 SALDO DE BALANCE</b>          | 247,483.00        |
| 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE        | 247,483.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                | <b>247,483.00</b> |

| EGRESOS  | MONTO             |
|--|-------------------|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL : 90001 ACCION CENTRAL            |                   |
| PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO               |                   |
| ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA               |                   |
| SECUENCIA FUNCIONAL : 001 GESTION ADMINISTRATIVA         |                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |                   |
| CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTO CORRIENTE                  |                   |
| GENÉRICA DEL GASTO                                       |                   |
| 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES                               | 6,850.00          |
| 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES                    | 9,680.00          |
| 2.3.2.6.2.1 CARGOS BANCARIOS                             | 3,500.00          |
| 2.3.2.4.5.2 DE VEHICULOS                                 | 6,950.00          |
| 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS                         | 220,503.00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                                     | <b>247,483.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, es responsable que se efectúe el registro de la modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que copia de la presente Resolución se presente a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2010-EF/76.01.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
Lic. Marco A. Castro Manrique  
Gerente General  
ZED MATARANI

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú